



CARTELERA VIRTUAL - PÁGINA WEB www.tce.gob.ec DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

A: PÚBLICO EN GENERAL

Dentro de la causa signada con el Nro. 164-2023-TCE, se ha dictado lo que a continuación me permito transcribir:

**“CAUSA Nro. 164-2023-TCE
AUTO DE SUSTANCIACIÓN**

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano, 08 de junio de 2023.
Las 15h21.-

ANTECEDENTES

1. El 30 de mayo de 2023, a las 16h30, ingresó a través de la recepción de documentos de la Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral, un (1) escrito en siete (7) fojas, que contiene en imágenes las firmas electrónicas de la ingeniera Shiram Diana Atamaint Wamputsar, MSc., presidenta del Consejo Nacional Electoral, doctora Nora Gioconda Guzmán Galárraga, doctora Betty Consuelo Báez Villagómez y abogada Mildred Alejandra Soria Ayala; al que se adjuntan como anexos ciento ochenta y seis (186) fojas, dentro de las cuales, a foja ciento ochenta y seis (186) consta un (1) CD-R de marca Maxell de 700 MB de capacidad¹.
2. El 30 de mayo de 2023, a las 19h59² ingresó a través de la dirección de correo electrónico institucional de la Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral, un (1) escrito en siete (7) fojas, firmado electrónicamente por la ingeniera Shiram Diana Atamaint Wamputsar, MSc., presidenta del Consejo Nacional Electoral; y por sus patrocinadoras: doctora Nora Gioconda Guzmán Galárraga, doctora Betty Consuelo Báez Villagómez y abogada Mildred Alejandra Soria Ayala; firmas que una vez verificadas en el sistema “Firma EC” son válidas, conforme consta en la razón de ingreso suscrita por el secretario general de este Tribunal³.
3. Mediante el referido escrito, la ingeniera Shiram Diana Atamaint Wamputsar, MSc., quien comparece en su calidad de presidenta y representante legal del Consejo Nacional Electoral, presenta una denuncia contra las siguientes personas: “(...) señor Raúl Iván Gonzalez Vásconez, representante legal y jefe de campaña; señor Francisco Xavier Ávila Flores, responsable del manejo económico; señor Juan Fernando Velasco Torres, candidato; y, señora Ana María Pesantes Salazar, candidata; a la dignidad de Binomio Presidencial, por el Movimiento Construye, Lista 25” por el presunto cometimiento de infracciones electorales tipificadas en la Ley Orgánica Electoral y de

¹ Foja 1 a 193.

² Foja 194 a 201.

³ Que corresponde al mismo escrito ingresado a través de la recepción documental de este Tribunal el 30 de mayo de 2023, a las 16h30.



Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia (en adelante Código de la Democracia).

4. Según la razón sentada por el magíster David Carrillo Fierro, secretario general del Tribunal Contencioso Electoral, a la que se adjuntan el acta de sorteo Nro. 122-31-05-2023-SG y el informe de realización de sorteo de 31 de mayo de 2023 a las 15h10; la sustanciación de la causa jurisdiccional signada con el número **164-2023-TCE** correspondió al magister Guillermo Ortega Caicedo, juez de este Tribunal⁴.
5. El expediente de la causa ingresó al despacho el 01 de junio de 2023, a las 11h10, en dos (2) cuerpos compuestos de doscientas cuatro (204) fojas, dentro de las cuales, a fojas ciento ochenta y seis (186) se encuentra un dispositivo magnético, conforme consta de la razón de ingreso suscrita por la secretaria relatora de este despacho⁵.

Con estos antecedentes, en mi calidad de juez de instancia de la **Causa Nro. 164-2023-TCE** y previo a proveer lo que en derecho corresponda, **dispongo**:

PRIMERO.- En el **término de dos (2) días** contados a partir de la notificación del presente auto, la ingeniera Shiram Diana Atamaint Wamputsar, MSc., presidenta del Consejo Nacional Electoral **ACLARE Y COMPLETE** su escrito, en aplicación de lo dispuesto en los numerales 3, 4, 7 y 9 del artículo 245.2 del Código de la Democracia, en concordancia con lo determinado en los numerales 3, 4, 7 y 9 del artículo 6 del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral, en específico cumpla lo siguiente:

- a. Aclare la especificación del acto, resolución o hecho respecto del cual interpone la denuncia, deberá señalar con precisión la identidad de a quienes se atribuye la responsabilidad del hecho o hechos denunciados, así como la responsabilidad que atribuye a cada uno de los presuntos infractores.
- b. Aclare y complete los fundamentos de la denuncia, con la determinación de los agravios que cause el acto, resolución o hecho, especifique el daño causado, así como los preceptos legales vulnerados, según el tipo de infracción que pretende denunciar.
- c. Aclare y complete los nombres completos de los abogados patrocinadores facultados en la presente causa, en virtud de que no coinciden con todas las personas que suscriben la denuncia presentada.

SEGUNDO.- Se previene a la compareciente que, en caso de no dar cumplimiento a lo ordenado en el presente auto en el plazo dispuesto, se procederá conforme lo prescrito en el inciso tercero del artículo 245.2 del Código de la Democracia, esto es, el archivo de la causa.

TERCERO.- Lo ordenado en este auto, deberá ser presentado en la Secretaría General de este Tribunal, ubicada en el inmueble del Tribunal Contencioso Electoral, en las calles Juan León Mera N21-152 y Vicente Ramón Roca, de la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano. En caso de remitir documentación por medios digitales, el escrito deberá contener las firmas electrónicas

4 Foja 202 a 204.

5 Foja 205.



plenamente validables de todos sus remitentes y ser enviado a la dirección electrónica institucional: secretaria.general@tce.gob.ec.

CUARTO.- Al corresponder a una causa que deviene del período electoral "*Elecciones Generales 2021*", se sustanciará en término, esto es, se tramitará únicamente en días hábiles.

QUINTO.- Notifíquese el contenido del presente auto a la ingeniera Shiram Diana Atamaint Wamputsar, MSc., presidenta y representante legal del Consejo Nacional Electoral, en las direcciones electrónicas: asesoriajuridica@cne.gob.ec / noraguzman@cne.gob.ec / bettybaez@cne.gob.ec / ivannamora@cne.gob.ec / mildredsoria@cne.gob.ec / secretariageneral@cne.gob.ec y en la casilla contencioso electoral Nro. 003.

SEXTO.- Actúe la abogada Karen Mejía Alcívar, secretaria relatora de este despacho.

SÉPTIMO.- Publíquese en la cartelera virtual - página web www.tce.gob.ec del Tribunal Contencioso Electoral.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.-" F.) Mgtr. Guillermo Ortega Caicedo, **JUEZ TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.**

Certifico.- Quito, Distrito Metropolitano, 08 de junio de 2023

Ab. Karen Mejía Alcívar
SECRETARIA RELATORA
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL